

RIO GALLEGOS, 20 DIC. 2000

VISTO:

El Expediente N° 14.291/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota interpuesta por la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de esta UARG;

Que mediante la misma solicitan la continuidad de la Coordinadora del Area Bienestar Estudiantil, la Sra. Aixa POLKE, con cargo rentado en virtud de que hasta la fecha y conforme a la Disposición N° 1126/00 se encuentra designada ad-honorem;

Que fundamentan tal petición en que en dicha área se han realizado importantes cambios y se han logrado importantes beneficios para el alumnado; Que manifiestan como de gran importancia la continuidad de la Sra. POLKE ya que desde el momento que han asumido comenzaron a trabajar en las políticas a realizarse para el próximo año académico, garantizando aunar los esfuerzos en beneficio del estudiantado;

Que obra Nota N° 303/00 interpuesta por la Sra. Decana, mediante la cual solicita la contratación de la Sra. Aixa POLKE como Coordinadora del Area Bienestar Estudiantil con una remuneración mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00);

Que obra informe favorable de la Jefatura de Administración;

Que analizado en el seno del Consejo se aprobó por mayoría la contratación de LA Sra. Aixa Polke hasta el 31/3/2001;

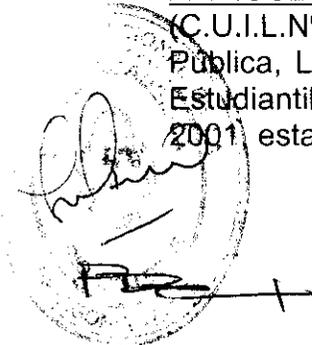
Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Aixa POLKE (C.U.I.L.N° 27-22725264-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones como Coordinadora del Area Bienestar Estudiantil de esta UARG, a partir del 01 de Enero de 2001 y hasta el 31 de Marzo de 2001 estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS



721

///

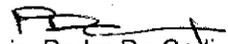
112.-

(\$ 600,00) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente Acuerdo, debiendo cumplir una carga horaria de 35 horas semanales.-

ARTICULO 2°.- REMITIR la presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar los contratos de referencia, notificar a la interesada y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. – PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD : 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA : 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION : 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 – INCISO: 1.2. GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario).

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, dese a conocer, cumplido, ARCHIVASE.-


Lic. Pedro De Calli
A/C Secretaría del Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

721